

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2022-A-05000-21-0712-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 712

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como un órgano administrativo descentrado de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	224,796.3
Muestra Auditada	175,192.4
Representatividad de la Muestra	77.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza fueron por 224,796.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 175,192.4 miles de pesos, que representó el 77.9%.

Resultados

Evaluación del control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza (SESESP), principal ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

CUENTA PÚBLICA 2022

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de control	
El SESESP contó con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.	El SESESP no contó con un comité en materia de ética e integridad.
El SESESP estableció formalmente códigos de conducta y ética para todo su personal, los cuales se difundieron mediante capacitación, red local, correo electrónico y página de internet.	
El SESESP contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.	
El SESESP dispuso de su Reglamento Interior en el que se establecen su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.	
El SESESP contó con un catálogo de puestos en el que se establecen las políticas sobre la competencia profesional del personal, su reclutamiento, selección, descripción de puestos y evaluación.	
Administración de riesgos	
El SESESP dispuso de su Plan Estratégico en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo, orientados a la consecución de dichos objetivos y metas.	El SESESP no analizó los riesgos que pueden afectar la consecución de sus objetivos.
El SESESP determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.	El SESESP no contó con normas o lineamientos debidamente formalizados para la operación del comité de administración de riesgos.
El SESESP identificó los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.	
El SESESP estableció un comité de administración de riesgos que lleva a cabo el registro y control de éstos; además, que está integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración.	
Actividades de control	
El SESESP contó con su Reglamento Interior y Manual, en el que se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes, y la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas.	El SESESP no contó con un programa para el fortalecimiento de los procesos de control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.
El SESESP contó con el Sistema Integral de Información Financiera y el Sistema de Control Financiero Estatal (SICFIE), de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, que apoya el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.	
El SESESP contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos (que incluyó datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos), asociado a sus procesos y actividades y al logro de sus objetivos y metas.	
El SESESP estableció un programa de adquisiciones de equipos y software; además, contó con las licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de sus equipos de tecnologías de información y comunicaciones.	
Información y comunicación	
El SESESP estableció responsables para elaborar la información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, transparencia y acceso a la información, y fiscalización y rendición de cuentas.	El SESESP no contó con un programa de sistemas informáticos que apoye al logro de los objetivos estratégicos establecidos en su Plan Estratégico.
	El SESESP no informó periódicamente a su titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
	En el último ejercicio fiscal, el SESESP no aplicó una evaluación de control interno ni de riesgos para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.
Supervisión	
El SESESP realizó la evaluación de los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.	En el último ejercicio fiscal, el SESESP no llevó a cabo auditorías internas de sus principales procesos sustantivos y adjetivos.
	El SESESP no llevó a cabo autoevaluaciones de control interno de sus principales procesos sustantivos y adjetivos.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 71.0 puntos, de un total de 100.0, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al SESESP en un nivel alto.

En virtud de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de recursos

2. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del FASP 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) En el plazo establecido por la normativa, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila (SEFIN) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos federales del fondo, y de los rendimientos financieros que se generaron; asimismo, notificó dicha cuenta bancaria a la Tesorería de la Federación (TESOFE), mediante la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” (DGPPA), para efectos de su radicación; asimismo, abrió otra cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos de la aportación estatal.
- b) La SEFIN recibió de la TESOFE los recursos del fondo por 224,796.3 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización establecidas; asimismo, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, en la cuenta bancaria para administrar los recursos del fondo se generaron rendimientos financieros por 347.5 miles de pesos y 354.5 miles de pesos (cifra acumulada), respectivamente; además, se constató que los recursos transferidos no se gravaron ni afectaron en garantía.
- c) Al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, los saldos reportados en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo se correspondieron con los registros contables y presupuestarios y con los saldos pendientes de ejercer reportados en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, a dichas fechas; asimismo, se constató que no se realizaron traspasos de recursos a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento; tampoco se incorporaron en dichas cuentas bancarias recursos locales ni aportaciones de beneficiarios de las obras y acciones.
- d) A efectos de complementar el objeto del Convenio de Coordinación, la SEFIN abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que transfirió en tiempo y forma las

aportaciones estatales por 86,865.1 miles de pesos, que incluyen los 56,199.1 miles de pesos convenidos.

Registro e información financiera de las operaciones

3. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del FASP 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones, que consisten en lo siguiente:

- a) La SEFIN registró contable y presupuestariamente los ingresos del fondo por 224,796.3 miles de pesos, y los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 354.5 miles de pesos; asimismo, se constató que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo es coincidente y se encuentra debidamente conciliada, de conformidad con la normativa.
- b) De una muestra de erogaciones con cargo en los recursos del fondo por 175,192.4 miles de pesos, se verificó que los registros contables y presupuestarios están soportados en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con las disposiciones contables y fiscales; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria se canceló con el sello “Operado”, con el nombre del fondo y el ejercicio fiscal respectivo.

Destino de los recursos

4. La Federación, por medio de la TESOFE, transfirió al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza los recursos del FASP 2022 por 224,796.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, se reportaron comprometidos y devengados 224,483.0 miles de pesos; asimismo, a esa fecha se reportaron pagados 213,889.6 miles de pesos, que representaron el 95.1% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2023, se reportaron pagados 224,483.0 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos. Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2022, se determinaron recursos no comprometidos por 313.3 miles de pesos, que se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y en el plazo establecido en la normativa.

Respecto de los rendimientos financieros por 354.5 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2022, se reportaron comprometidos, devengados y pagados 329.3 miles de pesos, en el Programa con Prioridad Nacional (PPN) denominado “Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública”. Por lo anterior, a esa fecha se determinaron 25.2 miles de pesos de rendimientos financieros no comprometidos, al 31 de diciembre de 2022, que se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y en los plazos establecidos por la normativa.

Por otra parte, se comprobó que las aportaciones federales con cargo en los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de

Coordinación Fiscal; sin embargo, los 313.3 miles de pesos de recursos transferidos, que se reintegraron a la TESOFE, no se destinaron a los objetivos del fondo.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASF-712-FASP-2022-CIAOIC-DPIA-017-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL						
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA						
DESTINO DE LOS RECURSOS						
CUENTA PÚBLICA 2022						
(Miles de pesos)						
Programas con Prioridad Nacional	Comprometido y devengado	Al 31 de diciembre de 2022 % de los recursos transferidos	Pagado	% de los recursos transferidos	Al 31 de marzo de 2023 Pagado	% de los recursos transferidos
Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública	36,413.0	16.2	34,750.1	15.4	36,413.0	16.2
Equipamiento e infraestructura de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública	70,747.6	31.5	66,579.1	29.6	70,747.6	31.5
Sistema nacional de información	116,324.8	51.8	112,061.6	49.9	116,324.8	51.8
Seguimiento y evaluación	997.6	0.4	498.8	0.2	997.6	0.4
Total:	224,483.0	99.9	213,889.6	95.1	224,483.0	99.9

FUENTE: Anexo Técnico del Convenio de Coordinación, Formato de la Estructura Presupuestaria 2022 y registros contables, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No incluye rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SEFIN por 354.5 miles de pesos.

5. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del FASP 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de destino de los recursos, que consisten en lo siguiente:

- El SESESP contó con las solicitudes, aprobaciones y formatos, determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SENSP), para las adecuaciones por modificación de metas de los PPN y sus subprogramas respectivos, convenidos con los recursos del fondo.
- El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza contó con la documentación que soporta la compra de armamento y municiones en el ejercicio fiscal 2022 por 13,180.8 miles de pesos, con cargo en los recursos del fondo destinados al PPN denominado “Equipamiento e infraestructura de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública”; asimismo, contó con un convenio interinstitucional debidamente formalizado con la Secretaría de la Defensa Nacional.

- c) El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza elaboró y presentó las propuestas de inversión para la asignación de recursos del fondo en los PPN denominados “Equipamiento e infraestructura de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública” y “Sistema nacional de información”, a los cuales se destinaron recursos por 70,747.6 miles de pesos y 116,324.8 miles de pesos, respectivamente, que se aplicaron de acuerdo con el cuadro de los conceptos y montos convenidos y establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación, y con los oficios de respuesta a la solicitud de reprogramación.
- d) Respecto del “Seguimiento y evaluación” de los PPN, se pagaron recursos del fondo por 997.6 miles de pesos, que se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación; asimismo, se constató que el contrato respectivo se formalizó con un evaluador externo y contempló las cláusulas de los compromisos de confidencialidad, responsabilidad del evaluador externo y la condición de la liquidación final.
- e) El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no destinó recursos del fondo a los PPN denominados “Impulso al modelo nacional de policía y justicia cívica”, “Prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana”, “Fortalecimiento del sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes” ni “Fortalecimiento tecnológico del registro vehicular”.

6. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza destinó recursos del FASP 2022 al PPN denominado “Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública” por 36,413.0 miles de pesos, que se aplicaron de acuerdo con el cuadro de los conceptos y montos convenidos, establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación, y con los oficios de respuesta a la solicitud de reprogramación; asimismo, se comprobó que se devengaron recursos en el subprograma “Profesionalización y capacitación de los elementos policiales de seguridad pública” 18,326.6 miles de pesos, que representaron el 50.1% del total devengado en el PPN respectivo; además, los recursos se ejercieron en la impartición de cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales; adicionalmente, la entidad federativa informó que contó con 7,935 elementos policiales, de los cuales 2,185 pertenecen a la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza (FGE); 2,153, a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; 314, a los Centros de Readaptación Social, y 3,283 son policías municipales. Por último, se capacitaron a 2,389 elementos, de los cuales 332 recibieron capacitación inicial y 2,057 capacitación continua.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

ELEMENTOS POLICIALES CAPACITADOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CUENTA PÚBLICA 2022

Corporación	Número de elementos por corporación	Número de elementos capacitados	% de elementos capacitados por corporación	% de elementos capacitados en la entidad federativa	Capacitación inicial	Capacitación continua
Fiscalía General del Estado	2,185	618	28.3	7.8	82	536
Secretaría de Seguridad Pública	2,153	1,771	82.3	22.3	250	1,521
Centros de Readaptación Social	314	0	0.0	0.0	0	0
Policias municipales	3,283	0	0.0	0.0	0	0
Total:	7,935	2,389		30.1	332	2,057

FUENTE: Estructura programática presupuestaria al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, proporcionada por la entidad fiscalizada.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

7. Con la revisión los contratos descritos a continuación (cuyos montos y objetos se describen en el cuadro inferior), financiados con recursos del FASP 2022 por 156,865.8 miles de pesos, se verificó lo siguiente:

- a) Los procedimientos para la adquisición de los bienes y servicios se realizaron de conformidad con la normativa, por licitación pública e invitación a cuando menos tres personas; además, se comprobó que los proveedores adjudicados se encontraron registrados en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, tampoco se localizaron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes a la que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, cumplieron con las bases de licitación y se formalizaron los contratos correspondientes, que cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa.
- b) Los contratos dispusieron de sus respectivas fianzas de cumplimiento y, en los casos en que se otorgaron anticipos, éstos se garantizaron mediante las fianzas correspondientes.
- c) Los representantes legales de las empresas adjudicadas no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de adjudicación.
- d) En el caso de los contratos números SEFIN-AI3-013-2022/01, CE-905002984-E57-2022/01, CE-905002984-E83-2022/01, CE-905002984-E56-2022/01 y CE-905002984-E58-2022/01, se acreditó la capacidad financiera y experiencia requeridos.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

SELECCIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Número de contrato	Tipo de adjudicación	Objeto	Monto
SEFIN-AI3-013-2022/01	Invitación a cuando menos tres personas	Equipo de cómputo, audiovisual e impresión	987.5
CE-905002984-E57-2022/01	Licitación pública nacional	Vestuario y uniformes para la SSP	21,842.4
CE-905002984-E83-2022/01	Licitación pública nacional	Adquisición de chamarras para policías de la SSP	1,270.6
CE-905002984-E56-2022/01	Licitación pública nacional	Servicio integral de telecomunicaciones y equipamiento para la implementación de sitios de repetición para la cobertura del sistema P25 para el Estado de Coahuila Fase III 2022 del C4	79,997.4
LPN78/2022/01	Licitación pública nacional (consolidada)	Adquisición de vehículos	27,522.5
CE-905002984-E27-2022/01	Licitación pública nacional	Servicio de mantenimiento del sistema de videovigilancia para el Centro de Comunicaciones, Cómputo, Control y Comando del Gobierno del Estado de Coahuila (C4)	19,996.7
CE-905002984-E58-2022/01	Licitación pública nacional	Adquisición, suministro y servicio de mantenimiento de equipos para la operación de la Red Microondas para el Estado de Coahuila de Zaragoza	5,248.7
Total:			156,865.8

FUENTE: Expedientes de adquisiciones y servicios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: La no acreditación de la capacidad financiera y experiencia del contrato número CE-905002984-E27-2022/01 se observa en el Resultado 8 del presente informe.

8. En los procesos de planeación de los contratos números CE-905002984-E27-2022/01, CE-905002984-E58-2022/01, CE-905002984-E57-2022/01 y CE-905002984-E83-2022/01, financiados con recursos del FASP 2022 por 19,996.7 miles de pesos, 5,248.7 miles de pesos, 21,842.4 miles de pesos y 1,270.6 miles de pesos, cuyos objetos consistieron en el “Servicio de mantenimiento del sistema de videovigilancia para el Centro de Comunicaciones, Cómputo, Control y Comando del Gobierno del Estado de Coahuila (C4)”; la “Adquisición, suministro y servicio de mantenimiento de equipos para la operación de la Red Microondas para el Estado de Coahuila de Zaragoza”; la adquisición de “Vestuario y uniformes para la Secretaría de Seguridad Pública” y la “Adquisición de chamarras para policías de la SSP”, el SESES no contó con las investigaciones de mercado respectivas, con las que se acredite la existencia de al menos tres proveedores con la capacidad de cumplir los requisitos solicitados en las bases de los procedimientos, lo que limitó la libre participación de los proveedores.

Adicionalmente, en el caso del contrato número CE-905002984-E27-2022/01, no se acreditó documentalmente haber evaluado la capacidad técnica y económica del proveedor adjudicado, toda vez que, en el registro número 7067/2022 del Sistema Integral de Padrón de Proveedores y Contratistas de Coahuila, se identificó que el capital social de la persona moral adjudicada representa el 1.3% del importe contratado; además, el giro principal de dicha empresa se registró como construcción en el 2015 y, en el 2021, se incluyó el de telecomunicaciones; no obstante, no acreditó haber realizado trabajos similares.

Aunado a lo anterior, se constató que cinco meses antes de la publicación de las bases de licitación, que dieron origen al contrato número CE-905002984-E27-2022/01, el proveedor comenzó a dar de alta los requerimientos del numeral 8.2.1 en los documentos 15, 16, 18 y 19, solicitados en dichas bases, por lo que se presume que se proporcionaron previamente las bases de licitación al proveedor.

Lo anterior incumplió la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 57; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el 6 de enero de 2009, artículos 2, párrafo segundo, 10, fracción VIII, 23, fracción IV, 52, párrafos penúltimo y último, y 59, párrafos primero y cuarto; y las Bases de la Licitación Pública Nacional número CE-905002984-E27-2022/01, numeral 22.

2022-1-01101-21-0712-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de las investigaciones de mercado respectivas con las que se acredite la existencia de al menos tres proveedores con la capacidad de cumplir los requisitos solicitados en las bases de los procedimientos que dieron origen a los contratos números CE-905002984-E27-2022/01, CE-905002984-E58-2022/01, CE-905002984-E57-2022/01 y CE-905002984-E83-2022/01, financiados con recursos del fondo, lo que limitó la libre participación de los proveedores; adicionalmente, en el caso del contrato número CE-905002984-E27-2022/01, no acreditaron documentalmente haber evaluado la capacidad técnica y económica del proveedor adjudicado, toda vez que el capital social de la persona moral adjudicada representa el 1.3% del importe contratado y el giro principal de dicha empresa se registró como construcción en el 2015 y, en el 2021, se incluyó el de telecomunicaciones sin acreditar haber realizado trabajos similares; aunado a lo anterior, presuntamente proporcionaron con antelación las bases de licitación al proveedor al que se le adjudicó el contrato número CE-905002984-E27-2022/01, ya que cinco meses antes de la publicación de dichas bases de licitación, que dieron origen a dicho contrato, el proveedor comenzó a dar de alta los requerimientos solicitados en ellas, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades

Administrativas, artículo 57; y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el 6 de enero de 2009, artículos 2, párrafo segundo, 10, fracción VIII, 23, fracción IV, 52, párrafos penúltimo y último, y 59, párrafos primero y cuarto; y las Bases de la Licitación Pública Nacional número CE-905002984-E27-2022/01, numeral 22.

9. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del FASP 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que consisten en lo siguiente:

- a) De los contratos números LPN78/2022/01, CE-905002984-E57-2022/01, CE-905002984-E83-2022/01 y SEFIN-AI3-013-2022/01, con los objetos de la “Adquisición de vehículos”, la adquisición de “Vestuario y uniformes”, la “Adquisición de chamarras”, y la adquisición de “Equipo de cómputo, audiovisual y de impresión”, respectivamente, se verificó mediante la revisión del acta de entrega y las facturas que los bienes se entregaron de acuerdo con las cantidades, los plazos y los lugares señalados en los contratos.
- b) De los contratos números CE-905002984-E27-2022/01, CE-905002984-E58-2022/01 y CE-905002984-E56-2022/01, con los objetos del “Servicio de mantenimiento del sistema de videovigilancia para el Centro de Comunicaciones, Cómputo, Control y Comando del Gobierno del Estado de Coahuila (C4)”, “Adquisición, suministro y servicio de mantenimiento de equipos para la operación de la Red Microondas para el Estado de Coahuila de Zaragoza” y “Servicio integral de telecomunicaciones y equipamiento para la implementación de sitios de repetición para la cobertura del sistema P25 para el Estado de Coahuila Fase III 2022 del C4”, se verificó mediante la revisión de las actas de entrega, que los servicios se prestaron en tiempo y forma, y de acuerdo con lo estipulado en los contratos respectivos.
- c) De los vehículos adquiridos mediante el contrato número LPN78/2022/01, se verificó que el número de serie corresponde con las facturas y con la versión enajenada de los vehículos pagados, que contaron con las características y la totalidad del equipamiento contratado; asimismo, se constató que cuentan con los resguardos correspondientes y se encuentran operando para los fines del fondo.
- d) De los contratos números CE-905002984-E57-2022/01 “Vestuario y uniformes”, CE-905002984-E83-2022/01 “Adquisición de chamarras” y SEFIN-AI3-013-2022/01 “Equipo de cómputo, audiovisual y de impresión”, se verificó que los bienes se suministraron de acuerdo con las características pactadas en el contrato, existen físicamente, cuentan con los resguardos correspondientes y están en condiciones apropiadas de operación; asimismo, para el contrato SEFIN-AI3-013-2022/01, los equipos se encuentran inventariados y dados de alta en su registro de activo fijo.
- e) De los contratos números CE-905002984-E27-2022/01 “Servicio de mantenimiento del sistema de videovigilancia para el Centro de Comunicaciones, Cómputo, Control y

Comando del Gobierno del Estado de Coahuila (C4)”, CE-905002984-E58-2022/01 “Adquisición, suministro y servicio de mantenimiento de equipos para la operación de la Red Microondas para el Estado de Coahuila de Zaragoza” y CE-905002984-E56-2022/01 “Servicio integral de telecomunicaciones y equipamiento para la implementación de sitios de repetición para la cobertura del sistema P25 para el Estado de Coahuila Fase III 2022 del C4”, se constató que los servicios prestados cumplieron con las características y especificaciones pactados, mediante la revisión de las facturas y de las actas entrega-recepción; cabe señalar que los bienes contaron con los inventarios correspondientes y los responsables del resguardo respectivo.

10. Con la revisión del contrato número LPN78/2022/01, financiado con recursos del FASP 2022 por 27,522.5 miles de pesos, cuyo objeto consistió en la “Adquisición de vehículos”, y mediante la visita de inspección física, se verificó lo siguiente:

- a) La patrulla con número de serie 3C6SRBDT7NG376476, asignada al Municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, se encuentra en reparación por falla mecánica desde el 1 de febrero de 2023.
- b) Según el Acta de Aviso de Hechos Probablemente Delictivos (Informe Policial Homologado) del 13 de diciembre de 2022, la patrulla con número de serie 3C6SRBDT3NG407156, asignada al Municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza, fue siniestrada el 13 de diciembre de 2022.

No obstante, en ambos casos y, a la fecha de la auditoría, no se acreditó el seguimiento que permita implementar las acciones necesarias para aplicar las garantías o seguros correspondientes, con el fin de reparar y en su caso poner en funcionamiento los vehículos patrulla siniestrados mencionados, que se adquirieron con recursos del fondo y que fueron asignados a los municipios de Hidalgo y de Juárez, ambos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASF-712-FASP-2022-CIAOIC-DPIA-017-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra pública

11. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no destinó recursos del FASP 2022 para la ejecución de obras públicas.

Transparencia

12. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del FASP 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) Mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza informó los cuatro trimestres de 2022 sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo en sus componentes de “Ejercicio del gasto” y “Destino del gasto”; adicionalmente, se constató que la información reportada al cuarto trimestre de 2022 es congruente con el monto pagado reportado en la información financiera al 31 de diciembre de 2022; asimismo, la entidad federativa informó sobre los indicadores en el formato del componente de “Indicadores”. Además, se verificó que los cuatro trimestres informados en los componentes “Ejercicio del gasto”, “Destino del gasto” e “Indicadores” se pusieron a disposición del público en general mediante la página de transparencia del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- b) El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (publicado en su Periódico Oficial el 5 de mayo de 2023), que incluyó la evaluación de los recursos del fondo, la cual está programada para entregar los resultados en febrero de 2024.

13. La publicación en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, del tercer trimestre sobre el ejercicio y destino de los recursos del FASP 2022 se realizó en el plazo establecido; sin embargo, las publicaciones del primero, segundo y cuarto trimestres se efectuaron extemporáneamente en ese órgano de difusión oficial, pues se detectaron atrasos de hasta 4 días naturales respecto del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASF-712-FASP-2022-CIAOIC-DPIA-017-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El SESESP formalizó el Acta de Cierre del Ejercicio Presupuestario 2022 en el plazo establecido por la normativa; asimismo, se constató que, en tiempo y forma, envió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del SESNSP los informes mensuales de marzo a diciembre de 2022 y los trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos del FASP 2022, acompañados con los estados de cuenta, los avances físico-financieros mensuales y trimestrales; además, las cifras informadas al 31 de diciembre de 2022 se correspondieron con los registros contables; sin embargo, los informes mensuales de enero y febrero de 2022 se remitieron extemporáneamente, pues se detectaron 58 y 30 días naturales de atraso, respectivamente.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASF-712-FASP-2022-CIAOIC-DPIA-017-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Cumplimiento de objetivos y metas

15. Los recursos del FASP 2022 transferidos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza ascendieron a 224,796.3 miles de pesos, que representaron el 11.7% del presupuesto total de la entidad federativa en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los recursos:

- Al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza reportó pagados recursos por 213,889.6 miles de pesos y 224,483.0 miles de pesos, que representaron el 95.1% y el 99.9%, respectivamente, de los recursos transferidos.
- Los dos PPN en los que se pagaron mayores recursos fueron: “Sistema nacional de información”, con el 51.8%, y “Equipamiento e infraestructura de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública”, con el 31.5%.
- El PPN en el que se pagó menor recurso fue “Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública”, con el 16.2%.
- El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza solicitó adecuaciones de metas y montos entre los PPN, que no implicaron modificación al presupuesto original.

Cumplimiento de metas y objetivos:

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza cumplió con los objetivos del FASP 2022, de acuerdo con lo siguiente:

- En 2022, la entidad federativa contó con 7,935 elementos policiales, distribuidos en las siguientes corporaciones: 2,185, en la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza; 2,153, en la Secretaría de Seguridad Pública; 314 en los Centros de Readaptación Social, y 3,283 son policías municipales.
- En este contexto, durante 2022 existió un indicador de 1.9 policías operativos por cada mil 1,000 habitantes. El valor de este indicador es inferior a 2.6, que es la media recomendada por la Organización de las Naciones Unidas.
- Los índices delictivos presentaron variaciones al alza con respecto de 2021, en secuestros por, 33.3%, y en lesiones por 3.3%.
- En el 2022, el índice delictivo (delitos por cada mil habitantes) ascendió a 19.7%.
- Los datos de capacidad y población en los centros penitenciarios indicaron una sobre población del 131.9% en 2021 y del 146.3% en 2022.

Indicadores SHCP:

Al cuarto trimestre del 2022, de las metas establecidas en los indicadores reportados a la SHCP, se observaron los siguientes avances:

1. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados en control de confianza, aprobados: 0.0% (no se convinieron metas).
2. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de desempeño, aprobados: 0.0% (no se convinieron metas).
3. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de competencias básicas, aprobados: 100.0%.
4. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de formación inicial, aprobados: 97.0%.
5. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal equipados con uniforme, vestuario o equipo de protección: 100.0%.
6. Porcentaje de municipios conectados directamente con Plataforma México para la captura del Informe Policial Homologado, gestionados por la entidad federativa en 2022: 0.0% (no se convinieron metas).
7. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en control de confianza: 0.0% (no se convinieron metas).
8. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en formación inicial: 97.2%.
9. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en desempeño: 0.0% (no se convinieron metas).
10. Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin: 100.0%.
11. Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por las entidades federativas para enlazar a municipios al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de la Plataforma México: 0.0% (no se convinieron metas).
12. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en competencias básicas: 100.0%.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CUENTA PÚBLICA 2022

Indicador	Valor
I. Eficacia e impacto de los recursos del fondo y cumplimiento de los objetivos y metas	
I.1.- Importancia del fondo respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%)	11.7
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2022 (% pagado del monto transferido)	95.1
I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2023 (% pagado del monto transferido)	99.9
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2022 respecto del presupuesto transferido (%)	2.4
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2023 respecto del presupuesto transferido (%)	0.0
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente)	Sí
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2022 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%)	100.0
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre, reportadas en el SRFT de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Sí
I.9.- Elementos policiales por cada 1,000 habitantes en 2021 (%)	1.9
I.10.- Elementos policiales por cada 1,000 habitantes en 2022 (%)	1.9
I.11.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2022 (%)	19.7
I.12.- Sobre población en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2022 (%)	146.3
II.- Transparencia en la aplicación de los recursos	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP	
Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, el destino y los resultados del FASP 2022 ("Gestión de proyectos", "Avance financiero" e "Indicadores") (Bueno = 100%; 80.0% ≤ Regular < Bueno 100%; Bajo < 80.0%).	Bueno
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo ("Formato único")	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Avance Financiero" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No)	Sí
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP	
¿La información del cuarto trimestre del "Formato único" se reportó de forma pormenorizada? (Sí, No, Parcialmente)	Sí
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP	
¿La entidad federativa difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión u otros medios locales de comunicación los informes remitidos a la SHCP ("Gestión de proyectos", "Avance financiero" e "Indicadores") (Sí, No, Parcialmente)	Sí
III.- Evaluación del fondo	
III.1.- La entidad federativa realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del fondo prevista por la normativa (Sí o No)	Sí

FUENTE: Indicadores, estructura programática y presupuestaria para el seguimiento de los recursos 2022, Anexo Técnico y reportes enviados a la SHCP, proporcionados por la entidad fiscalizada.

En conclusión, los recursos del FASP 2022 contribuyeron positivamente en los objetivos establecidos en la política pública y en los PPN; no obstante, algunos de los indicadores vinculados con éstos se afectaron por el alza en el número de delitos cometidos, considerados de alto impacto en la entidad federativa, y por la proporción de los delitos cometidos por cada 1,000 habitantes durante 2022, la cual se elevó en 2.5% respecto del año previo.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Código de conducta y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 175,192.4 miles de pesos, que representó el 77.9% de los 224,796.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no había pagado el 4.9% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2023, aún no había pagado el 0.1% de los recursos transferidos.

Se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicó extemporáneamente e su órgano de difusión oficial los informes del primer, segundo y cuarto trimestres sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo; y remitieron extemporáneamente a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema

Nacional de Seguridad Pública los informes mensuales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos del fondo, correspondientes con enero y febrero de 2022.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención con los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 1.5.-0555/2023, del 13 de julio de 2023, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada efectuado por la Unidad Auditora, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, el resultado número 8 del presente Informe se considera como no atendido.



L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE:-.

Me refiero a la auditoría 712 con título "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP) Cuenta Pública 2022, en particular a las Cédulas de Resultados Finales de fecha 04 de julio del presente año; me permito enviar caratula (1 foja) y Acuerdo de Inicio (2 fojas) debidamente certificadas, con que se dio inicio al Procedimiento de Presunta Responsabilidad Administrativa en la Coordinación de Investigaciones Administrativas y Órganos Internos de Control de esta Secretaría.

No. Auditoría	No. Expediente	Resultado	Ejecutor
712	ASF-712-FASP-2022-CIAOIC-DPIA-017-2023	8,15,18,21 y 23	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo afectuoso.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS FEDERALES



Periférico Luis Echeverría y Eje 2 S/N, Centro Metropolitano, 25020,
Saltillo, Coahuila, C.P. 25020
Tel. 01 861 000 00 00

¡Fuerte,
Coahuila)es!

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del control interno.
 2. Transferencia de recursos.
 3. Registro e información financiera de las operaciones.
 4. Destino de los recursos.
 5. Adquisiciones, arrendamientos y servicios.
 6. Obra pública.
 7. Transparencia.
 8. Cumplimiento de objetivos y metas.
1. Control interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del FASP 2022.
 2. Transferencia de recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y el organismo ejecutor abrieron, en el plazo establecido, una cuenta bancaria productiva y específica, en la que recibieron y administraron únicamente los recursos del fondo, de conformidad con la normativa; asimismo, verificar que los saldos de dichas cuentas se correspondieron con los saldos pendientes de ejercer reportados en la información contable y presupuestaria, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023. De igual manera, verificar que la entidad federativa aportó en tiempo y forma el monto convenido.
 3. Registro e información financiera de las operaciones: Verificar que la entidad federativa registró contable y presupuestariamente los recursos del fondo y los rendimientos financieros generados; asimismo, que la información contable y presupuestaria coincida o esté debidamente conciliada y que, de una muestra de erogaciones, se soporte en la documentación justificativa y comprobatoria que cumplió las disposiciones contables, legales y fiscales, y se cancele con la leyenda “operado” y con el nombre del fondo.
 4. Destino de los recursos: Constatar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y se aplicaron en los Programas con Prioridad Nacional PPN y en la evaluación integral, de

conformidad con el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación; y que, en su caso, se reintegraron a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2023, aquellos recursos y sus accesorios que no hayan sido comprometidos al 31 de diciembre de 2022, y los que no hayan sido devengados y pagados durante el primer trimestre de 2023, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes de éste.

5. Adquisiciones, arrendamientos y servicios: Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa y que se ampararon en un instrumento jurídico formalizado; por otra parte, corroborar que los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF); asimismo, constatar, mediante visita de inspección física o validación documental, que los bienes o servicios se entregaron y proporcionaron en las condiciones contratadas y, en su caso, modificadas mediante convenio formalizado, y cuyas descripciones se corresponden con las contenidas en las facturas, existen físicamente y están en condiciones de operación.
6. Obra pública: Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realizaron de conformidad con la normativa, que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la SFP y no se localizaron en el listado referido en el artículo 69-B del CFF; asimismo, que las obras públicas se ejecutaron de conformidad con los términos, las condiciones, el plazo y los montos pactados en los contratos, y sus modificaciones se justificaron y formalizaron mediante los convenios respectivos; igualmente, que se contó con la documentación que acredita su ejecución. Por otro lado, mediante visita de inspección física o validación documental constatar que las obras están concluidas en el periodo pactado y que se encuentren en operación.
7. Transparencia: Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del fondo; que dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones que se publicó en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión, que se incluyó la evaluación de los recursos del fondo y se publicaron los resultados de dicha evaluación. Por otra parte, verificar que se remitieron al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos con la documentación establecida.
8. Cumplimiento de objetivos y metas: Verificar el cumplimiento de las metas comprometidas por la entidad federativa en el marco del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico suscrito con la Federación.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 57.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el 6 de enero de 2009, artículos 2, párrafo segundo, 10, fracción VIII, 23, fracción IV, 52, párrafos penúltimo y último, y 59, párrafos primero y cuarto.

Bases de la Licitación Pública Nacional número CE-905002984-E27-2022/01, numeral 22.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.